



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
30/06/2023



NIF: P3001500B

**D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).**

**C E R T I F I C O:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

**OCTAVO.- EXPEDIENTE 791645H: APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.-**

La Sra. Secretaria General da lectura a la propuesta de Alcaldía sobre número, características y retribuciones del personal eventual, que literalmente dice:

A fin de atender adecuadamente las necesidades del área de gobierno municipal, así como de los distintos grupos políticos que se conforman en el Ayuntamiento, resulta oportuno dotar de los medios personales necesarios para el normal desarrollo de estos ámbitos municipales. De conformidad con el artículo 104 y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO.-** Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual, que será destinado a los servicios que se indican de acuerdo con la siguiente distribución:

DESTINO	JORNADA DE TRABAJO	RETRIBUCIÓN ANUAL
SECRETARIO DEL ALCALDE	100%	29.000 euros
ADJUNTO AL SECRETARIO DEL ALCALDE	100%	17.789,25 euros
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO PP	60%	10.673,55 euros
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO PSOE	50%	8.896,63 euros
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO VOX	15%	2.668,98 euros

Atendiendo al artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal de la sede electrónica y Portal de Transparencia.

**CUARTO.-** De conformidad con los apartados 5 y 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Corporación local publicará semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual. Asimismo, el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

El Ayuntamiento Pleno, tras la votación (a favor: 14 del PP y abstenciones: 5 del PSOE y 1 de Vox), aprueba en sus propios términos la propuesta de la propuesta de Alcaldía sobre número, características y retribuciones del personal eventual.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
30/06/2023

